



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) No. 011-2017 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que la Responsabilidad Social, es un elemento que hace referencia al buen gobierno, a una gestión ética y sostenible, y a un conjunto de compromisos que se adquieren para gestionar un impacto en la salud, en lo laboral, social y ambiental, requiriendo la participación y el compromiso de todos los involucrados, para llevar a cabo las modificaciones necesarias en el Sistema de Gestión, con el objetivo de generar beneficios para el conjunto de la sociedad, y convirtiéndose en un eje transversal en el plan estratégico de la entidad.

CONSIDERANDO 2: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), dentro de su política institucional tiene como práctica voluntaria integrar valores sociales, ambientales y económicos en sus decisiones y operaciones, de una manera transparente y responsable, propugnando por el bienestar social de sus empleados y el entorno, por lo que, en cumplimiento al Plan de Mejora de la Metodología CAF y a las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI), elaboró vía el Comité de Responsabilidad Social del CNSS, creado mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 007-2017, el Programa de Responsabilidad Social del CNSS.

CONSIDERANDO 3: Que mediante la conformación del referido Comité de Responsabilidad Social, el CNSS da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22, literal a) de la Ley 87-01, en relación a la preservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO 4: Que dentro de los objetivos generales de la implementación del Programa de Responsabilidad Social del CNSS, se encuentran, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, la preservación y conservación del medio ambiente, la promoción de la cultura de Responsabilidad Social y la participación en actividades sociales y culturales.

CONSIDERANDO 5: Que el seguimiento, socialización e implementación de las actividades del Programa de Responsabilidad Social del CNSS, estará a cargo del Comité de Responsabilidad Social, el cual está integrado por: el/la Director (a) de Comunicaciones; el/la Director (a) Administrativa y el/la Director (a) de Recursos Humanos.



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año del Desarrollo Agroforestal”

CONSIDERANDO 6: Que dicho Comité, tiene a su cargo, la labor de sensibilizar a la institución para participar en proyectos que la etiqueten como institución socialmente responsable, mejorando la competitividad y reputación frente a otras organizaciones, así como, interviniendo en la difusión de los principios y herramientas que permitan la gestión de la Responsabilidad Social en la institución, en línea con la Gestión de Calidad.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; la Ley 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030; Plan de Gobierno de la República Dominicana período 2016-2020; Decreto No. 211-10 que declara de carácter obligatorio la aplicación del marco común de Evaluación en la Administración Pública; Resolución 001-11 que instituye las NOBACI; Resolución 001-17 de la Contraloría General de la República, que fija un plazo para la implementación de las NOBACI y la Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 007-2017 sobre la aprobación de la conformación del Comité de Responsabilidad Social del CNSS.

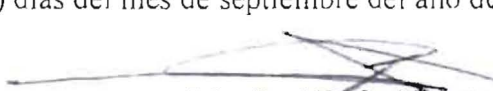
Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el SDSS y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Programa de Responsabilidad Social de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) elaborado por el Comité de Responsabilidad Social de dicha entidad.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la Dirección de Recursos Humanos, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


Lic. José Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS

RPM/AE/kv

